RESOLUCIÓN DE 23 DE ENEO DE 1873 (11)

Contrato de Torreti, no tiene efecto el celebrado en 1870
Ministro de hacienda e Industria.- La Paz, 23 Enero de 1873
Vistos los antecedentes, exposiciones de don Clemente Torreti y la contrata celebrada con él por el Gobierno en 9 de Junio de 1870, y considerando
1° Que por el tenor del artículo 2°, de dicha contrata debía el Señor Torreti encargarse de la conversión y amortización de la feble emitida por la casa de "Moneda" por la suma de dos millones quinientos mil $ fuertes chilenos o peruanos que el Gobierno debía poner a su disposición, tan luego como estén listos y disponibles los fondos del empréstito Meiggs, ya sea en dinero u obligaciones;
2° Que la entrega de la expresada suma del empréstito Meiggs fue la base esencial sine qua non del contrato, de manera que habiendo fallido la base por la rescisión del empréstito declarada por el mismo gobierno que la estableció, ha quedado radicalmente frustrado el contrato de conversión celebrado con Torreti;
3° Por Ultimo; que roto en su origen el convenio no ha dado lugar gastos de linaje alguno que pudieran haberse grabado al contratista, y que por consiguiente ni aun ha llegado a sujetarse dicho contrato a la sanción de las leyes de 9 y 14 de agosto de 1871, cuyas disposiciones lo habrían anulado, a haber subsidiado al tiempo de su promulgación.
Oído el Concejo de Gabinete.- Se declara que el contrato celebrado con don Clemente Torreti en 1870, quedo sin efecto en el mismo año por no haber tenido lugar el empréstito sobre el que estaba basado; y que el Gobierno no reconoce obligaciones ni responsabilidad alguna por causa de el.-

Regístrese y publíquese.- Frías.- P. García.- M Terrazas.- C. Corral.

Concluyendo fue ratificado por la resolución posterior y tardía de Resolución de 12 de marzo de 1887. **(12)**